

26 de junio del 2026

UNA-CO-ELCL-ACUE-315-2026

Personal académico propietario y no propietario

Áreas de Inglés

Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje

Sede Regional Choroteга

Sede Regional Brunca

Sección Huetar Norte y Caribe, Campus Sarapiquí

Sección Regional Central Occidente, Campus Alajuela

Estimados señores:

Me permito transcribir el acuerdo, tomado por el Consejo de Unidad de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje, en sesión ordinaria No. 010-2026, celebrada el 19 de junio del 2026. La cual se realizó de forma presencial con el apoyo de la aplicación Microsoft Teams:

RESULTANDO:

1. la normativa nacional e institucional vigente en materia de contratación laboral, en específico: el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico de la Universidad Nacional;
2. la modificación al Reglamento de Contratación Laboral para Personal Académico, acuerdo UNA-SCU-ACUE-237-2023 publicado en UNA GACETA 07-2023 Alcance 03 del 4 de agosto del 2023
3. la instrucción la [UNA-RA-DISC-007-2025](#) del 19 de junio del 2025 sobre elaboración de perfiles, evaluación de atestados y gestión del registro de elegibles temporales académicos. Depuración de los registros de elegibles previo a la creación del sistema informático, según la modificación al Reglamento de Contratación Laboral del Personal Académico;
4. el acuerdo del Consejo de Unidad [UNA-CO-ELCL-ACUE-245-2023](#) del 04 de mayo del 2023 en el cual se definieron las únicas pruebas que se aceptaran para el cumplimiento del requisito del C1 / C2 de los perfiles RETA de la ELCL, las cuales son:
 - a. TOEFL IBT (inglés)
 - b. CAMBRIDGE ADVANCED C1/C2 (inglés)
 - c. IELTS C1/C2 (inglés)
 - d. TRINITY C1 (inglés)
 - e. DALF C1 (francés)
 - f. DELE C1 (español)
 - g. SIELE C1 (español)



CONSIDERNADO:

1. el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-258-2023](#) del 12 mayo del 2023 del Consejo de Unidad en el cual se comunicó al personal docente de la ELCL la aprobación de los nuevos perfiles del Registro de Elegibles Temporal Académico (RETA) para las áreas de Inglés, Francés y Español y las modificaciones subsiguientes aprobadas para los perfiles de español e inglés en los siguientes acuerdos [UNA-CO-ELCL-ACUE-399-2023](#) del 03 de julio del 2023, el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-295-2024](#) del 21 de mayo del 2024 y el [UNA-CO-ELCL-ACUE-490-2024](#) de junio del 2024;
2. el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-790-2023](#) del Consejo de Unidad, comunicado a la comunidad académica de la ELCL y demás instancias el 18 de enero del 2024, en el cual se aprobó el plan de implementación del Registro Elegibles Temporal Académico (RETA) para las áreas de Francés, Inglés y Español y su modificación mediante el acuerdo [UNA-CO-ELCL-ACUE-301-2024](#) de fecha de 18 de julio del 2025;
3. que mediante los siguientes acuerdos: [UNA-CO-ELCL-ACUE-121-2025](#), [UNA-CO-ELCL-ACUE-154-2025](#), [UNA-CO-ELCL-ACUE-419-2025](#), [UNA-CO-ELCL-ACUE-560-2025](#) y [UNA-CO-ELCL-ACUE-008-2026](#) el Consejo de Unidad aprobó las modificaciones a los perfiles RETA de las especialidades para cada una de las Áreas de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje.
4. Lo establecido en la instrucción [UNA-RA-DISC-007-2025](#) en la página 7, en la cual se señala que *“El perfil solamente podrá ser modificado o actualizado por acuerdo del comité o consejo respectivo y tomado en “firme”. El acuerdo debe indicar con precisión el origen del cambio y la justificación académica que le da sustento, de acuerdo con la planificación académica. Salvo lo indicado en el punto 5 anterior, que es competencia del superior jerárquico”*.
5. Lo establecido en el Reglamento de Contratación Laboral del personal académico, artículo 36 Ter sobre el derecho a la continuidad del servicio en caso de actualización del registro de elegibles, publicación de un nuevo perfil o su modificación, se debe respetar la continuidad del servicio de un miembro del personal académico previamente contratado para esas actividades académicas, al cumplir con las disposiciones señaladas en este mismo artículo;
6. Que en cuanto a las modificaciones que se solicitan realizar al perfil RETA del Área de Inglés, en específico al perfil [UNA-CO-ELCL-PRFL-002-2026](#), se refiere únicamente a los siguientes argumentos:
 - a. Que el Comité de Gestión Académica de la MATRA, mediante el acuerdo [UNA-CGA-MATRA-ACUE-019-2026](#) solicita realizar cambios en el perfil [UNA-CO-ELCL-PRFL-002-2026](#) y se proceda a la eliminación del código del curso LPA707 Traducción de textos científicos, técnicos y médicos, pues considera que los oferentes inscritos en el perfil RETA de la especialidad de traducción de la Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje no satisfacen las necesidades de especialización y disponibilidad requeridas para atender el curso supraindicado.
 - b. Lo establecido en la instrucción [UNA-RA-DISC-007-2025](#) en la cual se señala que: *“No se puede incluir el mismo código de curso o de PPAA en diferentes perfiles, salvo el caso de los cursos colegiados o cuando un PPAA requiere contratar diferentes personas con diferentes perfiles; en este supuesto el código del curso o PPAA debe indicar “colegiado”*. (Segunda instrucción, punto 4, página 5). Subrayado no es del original;

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

a. DEROGAR EL PERFIL RETA DEL ÁREA DE INGLÉS, CON LA SIGUIENTE NOMENCLATURA: [UNA-CO-ELCL-PRFL-002-2026](#).

b. APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO [UNA-CO-ELCL-ACUE-008-2026](#) Y DEL PERFIL RETA DEL ÁREA DE INGLÉS, DE TAL MANERA QUE EL NUEVO PERFIL SERÁ EL SIGUIENTE:

NOMBRE DEL PERFIL: [UNA-CO-ELCL-PRFL-008-2026](#): DOCENTE EN INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (ÁREA DISCIPLINAR: TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN INGLÉS-ESPAÑOL)

SE MODIFICA POR LA EXCLUSIÓN DEL CÓDIGO DEL CURSO LPA707 TRADUCCIÓN DE TEXTOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y MÉDICOS DE LA MATRA A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL ACUERDOS [UNA-CGA-MATRA-ACUE-019-2026](#)

c. SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN A EJECUTAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE COMUNICACIÓN QUE CORRESPONDAN Y ACTUALIZAR EL REGISTRO DEL PERFIL EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN EVALUADORA.

d. COMUNICAR ESTE ACUERDO A LAS SEDES REGIONALES BRUNCA Y CHOROTEGA, ASÍ COMO LA SECCIÓN HUETAR NORTE, CAMPUS SARAPIQUÍ Y SECCIÓN REGIONAL CENTRAL OCCIDENTE (CAMPUS ALAJUELA) Y A LOS OFERENTES QUE INTEGRAN EL REGISTRO DE ELEGIBLES DEL PERFIL DEROGADO.

e. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.

Atentamente,

Dr. Jorge Aguilar Sánchez
Presidente, Consejo de Unidad
Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje

C. Comisiones Evaluadoras, Área Inglés ELCL
Comisión Evaluadora, MATRA
Dra. Francisco Vargas Gómez, presidente, CGA, MATRA.
Sra. Cinthia Mena Rodríguez, Subdirección, ELCL